

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 02 de agosto del presente año por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico al GERENTE, sobre la necesidad que se tiene en el área operativa, requiere para la normal operación se requieren equipos adicionales que sirven como apoyo a la realización de la revisión técnico mecánica, estos se requieren ya que ayudan al inspector a ejercer su labor y correcta operación de cada prueba.

Dentro de la Norma Técnica NTC 5365:2012, se describe en el anexo c las características que deben tener estos acoples:

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	NTC 5365 (Segunda actualización)
ANEXO C (Normativo)	
CARACTERÍSTICAS DE LOS ACOPLEROS	
Las entidades que realizan la prueba de revisión de gases y humos contaminantes en motocicletas, motociclos, moto triciclos y cuatrimotos, deben contar con los acoples necesarios para realizar la medición de vehículos a medir, que cumplan con las siguientes características:	
C.1	Los acoples pueden ser fabricados de materiales flexibles, semirrígidos, rígidos o una combinación de ellos. En cualquier caso, se debe asegurar la hermeticidad del acople.
C.2	Se recomienda utilizar acoples de conexión al tubo final de salida del escape en caso que la geometría externa sea compleja. (Poligonales, geometrías compuestas, etc.).
C.3	En caso de emplear un acople al tubo final de salida con conexión interna, se debe garantizar que el acople no reduzca la sección transversal del tubo de escape máximo de un 20 %.
C.4	Los acoples se deben elaborar con materiales que no se degraden o deterioren al estar en contacto con los gases calientes de escape, ni hagan retención de hidrocarburos.
C.5	Los acoples no deben afectar la composición del gas de escape, ni deteriorar el tubo de escape.
C.6	El diámetro de la sonda no debe ser mayor que la mitad del diámetro de salida del acople, con el fin de no alterar el flujo normal del gas de escape.
C.7	El acople y la sonda deben sostenerse por sí mismos durante la medición.
C.8	Se recomienda emplear un aislante térmico o una manilla de soporte para evitar accidentes.
C.9	Se recomienda que la punta del acople (la terminal que se conecta con la salida del sistema de escape), sea hecho de un material flexible, de tal forma que se pueda adaptar a las distintas formas de los exhostos.
C.10	Los acoples pueden ser instalados por medio de una o más piezas, siempre y cuando se garantice la hermeticidad.
C.11	Las dimensiones del acople deben garantizar que la sonda se pueda introducir 300 mm. 1

<sup>1</sup> INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION. Norma Técnica Colombiana NTC 5365. Segunda Actualización. Bogotá. ICONTEC, 2012. P. 27.

Por esta razón, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1, con una persona natural o jurídica que nos venda los juegos de acople, según las especificaciones del supervisor encargado y la norma técnica NTC 5365:2012 se requieran.

**2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE JUEGO DE ACOPLER PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS PARA EL ÁREA OPERATIVA DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### 3.1. ESPECIFICACIONES

- 1) Juego de acoples para motocicletas.
- 2) Juego de acoples para carros.
- 3) Los acoples pueden ser fabricados de materiales flexibles, semirrígidos, rígidos o una combinación de ellos. En cualquier caso, se debe asegurar la hermeticidad del acople.
- 4) Los acoples se deben elaborar con materiales que no se degraden o deterioren al estar en contacto con los gases calientes de escape, ni hagan retención de hidrocarburos.
- 5) El distribuidor debe poseer el set completo, así como sus elementos adicionales:
  - Copa especial DT 125.
  - Copa tres y dos.
  - Adaptador scooter baja, A, B, C, D
  - Adaptador Vstrom, Suzuki GSX-S 750, GSX R/S, GS 500.
  - Adaptador AKT serie TT.
  - Soporte para la toma de muestra

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Juego de 15 adaptadores para motocicleta convencionales, scooter y alto cilindraje E&E Basic en nitrilo con accesorios.	1
2	Juego de 3 adaptadores para vehículos convenciones E&E Basic en silicona.	1

### 3.2. PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares certificada.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Realizar la entrega de los juegos de acoples para motocicletas y vehículos, según las especificaciones técnicas requeridas.
- 4) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido en el lugar correspondiente en la entidad.

- 5) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 6) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
  - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
  - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
  - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$1.982.540) IVA INCLUIDO.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$1.982.540) IVA INCLUIDO., para la duración del contrato, con cargo al rubro B.5.1.14.42.0 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$1.982.540) IVA INCLUIDO. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista junto con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega de la compra junto con el registro fotográfico, y anexos de la actividad ejecutada.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (05) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las

disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal B, que define que "Los trabajos, bienes o servicios que, por su especialidad, solo determinadas personas los pueden ejecutar, dada su exclusividad, conocimiento, experticia, experiencia, cumplimiento o reconocimiento de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio de necesidad".

**12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

**13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Transporte de Mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

**14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar

el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 08 de agosto de 2022.

## ORIGINAL FIRMADO

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista

**Revisó:** Carolina Contreras  
Contratista